

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

**EXPEDIENTE EXP084/2015/19: Suministro e instalación de equipos microinformáticos para la renovación de puestos de usuario y para la docencia de la Universidad de Cádiz.**

- **Lote 1: 125 Clientes ligeros (con ratón y teclado).**
- **Lote 2: 55 Aulas Teoría minitorre Linux (con ratón y teclado).**
- **Lote 3: 110 Usuarios y laboratorios ordenador Windows (con ratón y teclado).**
- **Lote 4: 150 pantallas 23,6".**
- **Lote 5: 120 portátiles para usuarios.**
- **Lote 6: 220 portátiles para préstamo bibliotecas.**

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 15 de febrero de 2016 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 4 de febrero de 2016, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- **Lote 2: 55 Aulas Teoría minitorre Linux (con ratón y teclado).**
  - 1ª empresa: AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.
  - 2ª empresa: TEKNOSERVICE, S.L.
- **Lote 3: 110 Usuarios y laboratorios ordenador Windows (con ratón y teclado).**
  - 1ª empresa: AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
  - 2ª empresa: HERBECON SYSTEMS, S.L.
  - 3ª empresa: TEKNOSERVICE, S.L.

Se excluye del procedimiento a la empresa SOFTWARE Y COMUNICACIONES MARKA INFORMÁTICA, S.L., al no subsanar la ausencia de documentación referente a: Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. Certificado medioambiental ISO 14001 o similar.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

## HE RESUELTO

Adjudicar los lotes 2 y 3 del expediente de referencia a la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., CIF A28526275, por un importe de:

- **Lote 2:** 14.384,62 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 17.405,39€ (diecisiete mil cuatrocientos cinco con treinta y nueve euros).
- **Lote 3:** 45.010,99 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 54.463,30€ (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con treinta euros).

Según dispone el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el propio órgano que lo dictó, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.


En Cádiz, a - 9 MAR 2016

EL RECTOR, por delegación de competencia,

(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



  
Edo. Alberto Tejero Navarro